

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RESOLUCION N° 16.383

Río Cuarto, 30 de marzo de 2020.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Economía N° 16.336 de fecha 03 de enero de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2°, 13° y 14° de la Resolución N° 16.336/20 se establecen los vencimientos de las cuotas de la Contribución que incide sobre los inmuebles y de las cuotas de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares respectivamente.

Que con motivo de los sucesos de público conocimiento y ante la necesidad de flexibilizar los plazos para que se pueda efectivizar el pago sin que se generen intereses correspondientes.

Que en consecuencia, esta Secretaría considera razonable extender el pazo de vencimiento de las cuotas mencionadas en el primer párrafo del considerando, en las contribuciones allí mencionadas, hasta el 30/04/2020.

Y ATENTO:

A las facultades otorgadas a esta Secretaría mediante la Ordenanza 01/2016 y el Decreto N° 03/2016.

EL SECRETARIO DE ECONOMIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
RESUELVE

Artículo 1°: PRORROGASE el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 16.336/2020 de esta Secretaría para el vencimiento de la cuota 4° de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a los siguientes días:

Mes	Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
Abril	4°	30/04/2020	30/04/2020

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Artículo 2°: PRORROGASE el plazo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 16.336/2020 de esta Secretaría para el 2° vencimiento de la cuota Anual de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares, a los siguientes días:

<u>Mes</u>	<u>Cuota</u>	<u>1° Vencimiento</u>	<u>2° Vencimiento</u>
Año 2020	Pago Anual	28/02/2020	30/04/2020

Artículo 3°: PRORROGASE el plazo establecido en el artículo 14° de la Resolución N° 16.336/2020 de esta Secretaría para el vencimiento de la cuota 2° de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares, a los siguientes días:

<u>Bimestre</u>	<u>Cuota</u>	<u>1° Vencimiento</u>	<u>2° Vencimiento</u>
Marzo – Abril	2°	30/04/2020	30/04/2020

Artículo 4°: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.



Cr. Pablo J. ANTONETTI
Secretario de Economía